

ción de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el Art.º 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 13 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 1995, sobre notificación de iniciación de expediente sancionador a D.ª Carmen Royano Sánchez.

Intentada la notificación de iniciación de expediente sancionador en su domicilio de la calle Fray Luis de Granada, n.º 52, piso 2.º derecha, de Badajoz, sin poderla practicar, se hace mediante este anuncio:

«Por el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Turismo en Badajoz se ha ordenado la iniciación del expediente sancionador 2/1995 por extracción y preparación de áridos en el paraje Rincón de Caya, del término municipal de Badajoz, sin contar con autorización, infringiendo los artículos 17 y 112 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, pudiendo sancionarse con multa de 500.001 a 15.000.000 de pesetas, siendo la Consejería de Industria y Turismo el Organismo competente para la resolución del expediente, habiéndose adoptado la medida de paralizar los trabajos por aplicación del Art.º 19 de la Ley de Minas.

Badajoz, 15 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 1995, sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador incoado a la Empresa Aridos y Hormigones Iperconsa, S.L. domiciliada en Zafra, Polígono Interior, n.º 2.

Intentada la notificación sin poderla practicar, se hace mediante el siguiente anuncio:

Expte.: 16/94

Hechos imputados: No disponer de autorización administrativa para explotación de una gravera en el paraje La Barca, sobre la margen derecha del río Guadiana, a unos 500 m. aguas abajo del puente de la carretera que va de la N-V a Montijo, en el término municipal de Puebla de la Calzada.

Carecer igualmente de autorización previa de proyecto y puesta en funcionamiento de la planta de lavado y clasificación de áridos instalada a pie de gravera.

No tener Director Técnico responsable en los trabajos de extracción y preparación de los áridos.

No comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas o Servicio Territorial de Badajoz el accidente mortal ocurrido el 5 de marzo de 1994.

No cumplimentar el escrito de este Servicio Territorial de 21 de diciembre de 1993, requiriendo a Aridos y Hormigones Iperconsa S.L. ordenándole la inmediata paralización de los trabajos y funcionamiento de las instalaciones hasta tanto legalizase su situación.

Disposiciones infringidas: Arts.º 17, 117.3, 32 y 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y correlativos de su Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

Responsable: Aridos y Hormigones Iperconsa S.L., con domicilio social en Zafra, provincia de Badajoz, Polígono Interior, n.º 12.
Sanción imponible: 1.000.000 de ptas.

Otra medidas: No procede las de paralización de trabajos de extracción y preparación de áridos, pues le consta a este Instructor que la empresa responsable ha paralizado su actividad y levantado la maquinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (D.O.E. núm. 17 del 12-02-94), se le comunica la propuesta de resolución que se formula en el expediente referenciado, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de publicación en este Diario Oficial de Extremadura, para poder formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Badajoz, 15 de mayo de 1995.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de mayo de 1995, de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, por la que se cita a Romero Trans, S.L. para la celebración de vista oral.